Comision a Fr.do de Quiros

En la muy noble e muy leal Ciudad de Murcia, a quatro dias del mes de Junio de mill y quinientos y setenta y ocho años los muy Ill.es señores corregidor e pattrones, presentes parecio Fern.do de Quiros comisario, e dixo como a la ocasion de que a estado en las villas de Cehegin, Caravaca e Moratalla a entendido que abra personas que daran alguna cant.d de trigo e pan cocido a esta ciudad, por lo qual los dichos señores traten de ello, porque a de bolver a las dichas villas y procurara efetuar de ello lo que pudiere, — Lo qual aviendo conferido acordaron que el dicho Fern.do de Quiros trate con las dichas personas el contrato de ello en la mejor forma que pudiere y avise de lo que concertare y tratare, —

q.a e libre

Que Ju.o de Segenera contador del depo.to con uno de los s.s pattrones tome q.ta al dicho Fr.do de Quiros de lo que se le a de ver y del de Filranca, de lo que montare —

Don Ju.o de Rybera de Bargas — Fran.co Fubtel de Villanova — Alonso Tomas — Macias Alemán de Bas.lca

Ante mi
Joan Ani

Acuerdo

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia a seis dias del mes de Junio de mill e quinientos setenta y ocho años. Los muy Ill.es señores Justicia e pationes del depo.to fueron ayuntados e es pecial mente el s.r corregidor D. Fr.co de Rivera de Bargas e el s.or Ju.o Miguel alcalde mayor de esta ciudad e los s.s Fran.co Fuetes de Vilanova Reg.r e Alonso Tomas Jurado e Macias Aleman de Bacubra patrones de el depo.to los quales acordaron que el señor Alonso Tomas Jurado vaya a la ciudad de Cartagena a tratar con personas que le quieran saber traer cant.d de trigo veinte mill o veinte y cinco mill fas. de trigo